



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

PLE2026/8

Milagros de Legorburu Martorell, secretaria del Ayuntamiento de Capellades,

Certifico:

Que el PLE, en la sesión ordinaria del 4 de junio de 2026, aprobó, por unanimidad, el acuerdo que, literalmente, dice:

“

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE CAPELLADES PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE ORGUE DE CAPELLADES Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TRADICIONALES. 2026/653

Dado que el Ayuntamiento de Capellades y la Parroquia de Santa María de Capellades mantienen, desde el año 2015, una colaboración continuada para el desarrollo del Festival Internacional de Órgano de Capellades y otras actividades culturales y tradicionales de la villa, vinculadas a la promoción cultural, musical y patrimonial del municipio.

Dado que la Parroquia de Santa María de Capellades es titular del Órgano Freixas Vivó y pone a disposición de las actividades objeto de colaboración las instalaciones de la Iglesia de Santa María y otros espacios vinculados a la Parroquia, contribuyendo así al desarrollo de las actividades culturales y tradicionales del municipio.

Considerando que el Ayuntamiento de Capellades, en ejercicio de las competencias propias atribuidas por el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y por los artículos 66 y concordantes del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto el fomento y soporte de estas actividades culturales.

Visto el texto del convenio de colaboración redactado al efecto, el cual regula las obligaciones asumidas por cada una de las partes, el régimen económico de la colaboración, el sistema de justificación de la subvención y demás condiciones de ejecución.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría municipal en ejercicio de las funciones reservadas previstas en el Real decreto 128/2018, de 16 de marzo,

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	0c919b92b369416da9e0fc331fde0e4f001	Data document: 03/08/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto municipal vigente para atender el gasto derivado del presente convenio.

Visto lo que disponen la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real decreto 887/2006, de 21 de julio; el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y demás normativa aplicable.

Por todo ello,

ACUERDOS

Primero. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la Parroquia de Santa María de Capellades para el desarrollo del Festival Internacional de Órgano de Capellades y otras actividades culturales y tradicionales durante el año 2026 que se adjunta como Anexo en este acuerdo.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento a favor de la Parroquia de Santa María de Capellades de una subvención directa nominativa por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), destinada a la financiación de las actividades objeto del convenio y de los gastos vinculados al mantenimiento, conservación y uso de los espacios y equipamientos necesarios para su desarrollo.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto derivado de este acuerdo con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal vigente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma del convenio y de todos aquellos documentos necesarios para su ejecución.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Parroquia de Santa Maria de Capellades.

Sexto.- Publicar el convenio en el Portal de Transparencia municipal, de conformidad con la normativa vigente en materia de transparencia y buen gobierno.

Capellades, 26 de mayo de 2026

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	0c919b92b369416da9e0fc331fde0e4f001	Data document: 03/08/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01. absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

El alcalde-presidente

	Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
	Codi Segur de Validació	0c919b92b369416da9e0fc331fde0e4f001	Data document: 03/08/2026
	Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
	Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

ANEXO 1

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADAS Y LA PARROQUIA DE SANTA MARIA DE CAPELLADAS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE ORGUE DE CAPELLADAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TRADICIONALES DE LA VILLA

Expediente núm. 2026/653

Capellades, XXX de XXX de 2026

REUNIDOS

Por una parte,

El Ayuntamiento de Capellades, con domicilio en C/ Ramon Godó, núm. 9, 08786 Capellades y NIF P0804300B, representado por el sr. Sr. Salvador Vives Alari, Alcalde-Presidente de la Corporación, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Milagros de Legorburu y Martorell, que actúa como fedataria pública municipal, de conformidad con las funciones que le atribuye la normativa de régimen local.

Y por otro,

La Parroquia de Santa María de Capellades, con domicilio en C/ Ramon Godó, núm. 4, 08786 Capellades y NIF R0800500A, representada por Mn. Josep Lluís Aguilar y Campdepadrós, párroco de la Parroquia y representante legal de la entidad.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para obligarse y formalizar este convenio,

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de Capellades, en ejercicio de las competencias propias atribuidas por los artículos 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 66 y concordantes del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la artísticas, conservación del patrimonio cultural y apoyo a las actividades tradicionales y de participación ciudadana de la villa.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	0c919b92b369416da9e0fc331fde0e4f001	Data document: 03/08/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

II. Que la Parroquia de Santa María de Capellades es una entidad vinculada a la Iglesia Católica, con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades religiosas, culturales, sociales y comunitarias en el ámbito territorial del municipio de Capellades.

III. Que la Parroquia es titular del Órgano Freixas Vivó, instrumento instalado en la Iglesia de Santa María de Capellades desde el año 2015, fruto de la donación efectuada por D^a. Montserrat Freixas Vivó, siendo un elemento patrimonial y musical de especial interés cultural para el municipio.

IV. Que desde el año 2015 el Ayuntamiento de Capellades y la Parroquia de Santa María mantienen una colaboración estable para la organización del Festival Internacional de Órgano de Capellades, así como para el desarrollo de otras actividades culturales, tradicionales y festivas de la villa, las cuales contribuyen a la dinamización cultural del municipio ya la promoción del patrimonio musical y arquitectónico.

V. Que la Parroquia de Santa María de Capellades pone a disposición de las actividades objeto de este convenio las instalaciones de la Iglesia de Santa María, los jardines y espacios anexos de la rectoría y el Órgano Freixas Vivó, asumiendo los correspondientes gastos ordinarios de mantenimiento, conservación, suministros y servicios necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

VI. Que el Ayuntamiento de Capellades considera de interés público municipal el mantenimiento e impulso de estas actividades culturales y tradicionales, dado su valor patrimonial, educativo, social y cultural, así como su incidencia en la participación ciudadana y en la proyección cultural del municipio.

VII. Que, de conformidad con lo que disponen la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones; el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales; y el resto de normativa aplicable, las partes consideran conveniente formalizar el presente convenio de colaboración.

Por todo ello, las partes suscriben el presente convenio con sujeción a los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	0c919b92b369416da9e0fc331fde0e4f001	Data document: 03/08/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

El objeto del presente convenio es regular el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la Parroquia de Santa María de Capellades para el desarrollo del Festival Internacional de Órgano de Capellades 2026 y de otras actividades culturales, musicales, festivas y tradicionales de interés público municipal que se lleven a cabo en las instalaciones de la Iglesia de Santa Maria o en otros espacios vinculados.

Este convenio tiene como finalidad fomentar la difusión cultural y musical del municipio, promover la conservación y dinamización del Órgano Freixas Vivó y reforzar la colaboración institucional existente entre ambas partes en beneficio de la comunidad local.

SEGUNDO.- ACTUACIONES OBJETO DE COLABORACIÓN

En el marco del presente convenio, las partes colaborarán en la organización y desarrollo de las siguientes actividades:

a) Festival Internacional de Órgano de Capellades 2026:

- Conciertos profesionales de primavera, verano, otoño e invierno.
- Conciertos extraordinarios en fechas señaladas.
- Actividades divulgativas y pedagógicas relacionadas con el órgano.
- Talleres y sesiones de descubrimiento del instrumento dirigidas a centros educativos y público general.
- Ensayos y actividades preparatorias vinculadas a la programación musical.

b) Actividades culturales y tradicionales:

- Fiestas de la Calle.
- Llegada del Paje Kama-lú y la Patgea Halima.
- Cabalgata y recibimiento de Sus Majestades los Reyes Magos.
- Conciertos y actividades vinculadas a la Fiesta Mayor.
- Actas culturales relacionadas con Santa Dorotea, Semana de la Música y otras celebraciones de interés cultural y tradicional para el municipio.
- Otras actividades culturales o musicales que las partes acuerden expresamente durante la vigencia del convenio.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES

El Ayuntamiento de Capellades se compromete a:

a) Participar en la coordinación institucional y organizativa de las actividades incluidas en este convenio.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	0c919b92b369416da9e0fc331fde0e4f001	Data document: 03/08/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

b) Dar soporte técnico y logístico a las actividades programadas, de acuerdo con las disponibilidades municipales.

c) Asumir las actuaciones de difusión y comunicación pública de las actividades, incluyendo el diseño, producción y distribución del material promocional que se considere necesario.

d) Facilitar, en su caso, los servicios municipales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades programadas.

e) Contribuir económicamente a la financiación de las actividades objeto del convenio mediante una subvención directa nominativa, de acuerdo con lo que establece el pacto quinto.

f) Velar por que las actividades desarrolladas respondan a fines culturales, educativos y de interés público municipal.

CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA PARROQUIA DE SANTA MARIA

La Parroquia de Santa María de Capellades se compromete a:

a) Poner a disposición de las actividades objeto de este convenio las instalaciones de la Iglesia de Santa María de Capellades, los espacios anejos de la rectoría y los jardines parroquiales, así como el equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades programadas.

b) Facilitar el uso del Órgano Freixas Vivó para los ensayos, conciertos y actividades pedagógicas incluidas dentro de la programación cultural acordada.

c) Colaborar en las labores de coordinación y desarrollo de las actividades culturales y musicales.

d) Asumir los gastos ordinarios derivados del mantenimiento de los espacios, suministros, calefacción, servicios y conservación de las instalaciones y equipamientos propios.

e) Velar por el correcto uso y conservación del órgano y de los espacios cedidos para el desarrollo de las actividades.

f) Justificar adecuadamente la aplicación de los fondos públicos recibidos en los términos establecidos en este convenio y en la normativa vigente en materia de subvenciones.

QUINTO.- APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	0c919b92b369416da9e0fc331fde0e4f001	Data document: 03/08/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

El Ayuntamiento de Capellades otorgará a la Parroquia de Santa María de Capellades una subvención directa nominativa por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), destinada a contribuir a la financiación de los gastos derivados del desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.

Esta aportación económica se destinará principalmente a sufragar gastos relacionados con:

- el mantenimiento y afinación del órgano,
- los suministros y servicios vinculados a los espacios utilizados,
- los gastos de conservación y funcionamiento de las instalaciones,
- otros gastos directamente relacionados con las actividades culturales objeto del convenio.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal vigente, existiendo crédito adecuado y suficiente.

SEXTO.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento podrá efectuar un anticipo anticipado de hasta el 100% del importe de la subvención, dada la naturaleza cultural y de interés público de las actividades objeto del convenio y la inexistencia de ánimo de lucro de la entidad beneficiaria.

El pago se realizará en la cuenta bancaria designada por la Parroquia.

SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La Parroquia tendrá que justificar la aplicación de los fondos recibidos antes del día 31 de diciembre de 2026.

La justificación se presentará mediante:

- una memoria descriptiva de las actividades realizadas,
- una relación clasificada de los gastos efectuados,
- facturas o documentos de valor probatorio equivalente,
- justificantes acreditativos del pago,
- declaración responsable acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Capellades.

La justificación deberá ajustarse a lo que establecen la Ley 38/2003, General de Subvenciones; el Real decreto 887/2006; la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades; y demás normativa aplicable.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	0c919b92b369416da9e0fc331fde0e4f001	Data document: 03/08/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01. absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

OCTAVO.- COMPATIBILIDAD DE AYUDAS

La subvención regulada en este convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos para la misma finalidad, siempre que el conjunto de las aportaciones no supere el coste total de la actividad subvencionada.

La Parroquia deberá comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras ayudas o subvenciones que financien las actividades objeto de este convenio.

NOVENO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para garantizar el correcto desarrollo del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento integrada por representante de cada una de las partes.

Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

- efectuar el seguimiento de la ejecución del convenio,
- resolver dudas interpretativas,
- proponer actuaciones de mejora,
- valorar el desarrollo de las actividades programadas.

DÉCIMO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de las actuaciones de justificación, comprobación y control económico que pudieran derivarse de su ejecución.

Cualquier prórroga deberá acordarse expresamente por escrito antes de la finalización de su vigencia.

UNDÉCIMO.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación del contenido del presente convenio requerirá el acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes y deberá formalizarse por escrito mediante la correspondiente adenda.

DUODÉCIMO.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente convenio:

- el transcurso del plazo de vigencia,
- el mutuo acuerdo de las partes,

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	0c919b92b369416da9e0fc331fde0e4f001	Data document: 03/08/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

- el incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes,
- la imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del convenio,
- las causas legalmente previstas en la normativa aplicable.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, la parte perjudicada podrá requerir a la otra el cumplimiento de las obligaciones asumidas en un plazo determinado.

DECIMOTERCERO.- REINTEGRO

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como la exigencia de los correspondientes intereses de demora, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DECIMOCUARTO.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

Este convenio será objeto de publicación en el Portal de Transparencia municipal y, en su caso, en los registros públicos correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente en materia de transparencia y buen gobierno.

DECIMOQUINTO.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales ya utilizar los datos únicamente para las finalidades derivadas de la ejecución del presente convenio.

DECIMOTERCERO.- NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo que disponen la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y demás normativa aplicable.

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación o ejecución del convenio. En defecto de acuerdo, las cuestiones litigiosas serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este convenio por duplicado ejemplar ya un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL RECTOR

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	0c919b92b369416da9e0fc331fde0e4f001	Data document: 03/08/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

LA SECRETARIA

”

Y para que así conste, ya reserva de la aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde.

Capellades, 5 de junio de 2026

La secretaria,

Visto bueno,
El alcalde

Salvador Vives Alari

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	0c919b92b369416da9e0fc331fde0e4f001	Data document: 03/08/2026
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

